



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE ABRIL DE 2024

No. 1332

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrán consultar sus Lineamientos en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo del Comité de Evaluación de Subsidios del Gobierno de la Ciudad de México número CES/SES-01/08/2023 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio de trolebús concesionado en avenida Aztecas” a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público*, publicado el 09 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1294 9
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Tercer programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor Xochimilco” a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público*, publicado el 29 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1308 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor División del Norte-Vértiz” a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público*, publicado el 21 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1302 17

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Segunda Convocatoria del programa social denominado “Ojtli, Comunicación terrestre para el bienestar”, en su modalidad personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos 21

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 27
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social denominado Seguro contra accidentes personales de escolares, "Va Segur@"*, durante el ejercicio fiscal 2023, publicado el 12 de marzo de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1316 28

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones su Programa de Obra Pública 2024 29

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles para la substanciación de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento 30

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Brigadistas contra incendios” para el ejercicio fiscal 2024 32

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se determinan los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las candidaturas sin partido que obtuvieron su registro en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. [IECM/ACU-CG-084/2024] 43

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación pública nacional número SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-003-2024.- Convocatoria 003.- Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire de precisión G-FORCE 53

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ **Heroico Cuerpo de Bomberos.-** Licitación pública nacional número LPN/HCBCDMX/001/2024.- Convocatoria No. 001-2024.- Adquisición de refacciones automotrices para unidades vehiculares 55
- ♦ **Metrobús.-** Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/003/2024.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de mantenimiento menor de inmuebles para la rehabilitación de impermeabilizante, juntas constructivas y sustitución de cubiertas de diferentes estaciones (partida 1), servicio de mantenimiento menor de inmuebles para la rehabilitación de cubierta de estación CU, por deterioro de cubierta de panel w (partida 2), servicio de mantenimiento a los gabinetes que resguardan los extintores (partida 3) y servicio de mantenimiento menor y correctivo a cortinas de Línea 5 (partida 4) 57
- ♦ **Metrobús.-** Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/004/2024.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio para instalación de botiquines de emergencias en estaciones de plataforma cerrada en las 7 líneas (partida 1), servicio de mantenimiento menor en línea 5 para diagnóstico y solución de modernización de componentes electromecánicos de elevadores (partida 2), servicio de conservación y mantenimiento de pisos en rampas de acceso con sistema antiderrapante de las estaciones de Línea 1 (partida 3) y servicio de conservación y mantenimiento de guía táctil en estaciones de Línea 2 (partida 4) 59
- ♦ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación pública nacional número 30102015-004-2024.- Convocatoria 005.- Contratación del servicio de modernización de los sistemas de alimentación y respaldo para los equipos electrónicos de las especialidades de señalización, pilotaje automático, mando centralizado, Seat Oceanía, Seat Estrella y de la Red de comunicaciones y servicios de las líneas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, “A”, “B” y 12 61
- ♦ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación pública nacional número 30001118-003-2024.- Convocatoria 002-2024.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de mercado público 63

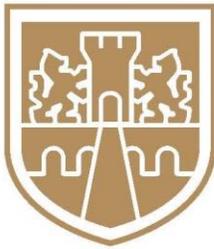
E D I C T O S

- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIAR/A/UI-7 S/D/00011/03-2022 D01 (primer publicación) 66
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIAR/B/UI-13 S/D/00008/03-2022 D01 (primer publicación) 66
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-1 C/D/00121/01-2017 D01 (primer publicación) 67
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-2 C/D/00152/02-2020 D01 (primer publicación) 67
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-3 C/D/01292/10-2017 (primer publicación) 68
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00012/01-2021 D03 (primer publicación) 68
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00012/01-2021 D03 (primer publicación) 69
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00012/01-2021 D03 (primer publicación) 69
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00012/01-2021 D03 (primer publicación) 70
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00158/02-2024 D01 (primer publicación) 70
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/1443/12-2021 D02 (primer publicación) 71
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIZP/IZP-5/UI-2 S/D/1123/11-2016 (primer publicación) 71
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00035/06-2020 D02 (primer publicación) 72
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-2C/D/00115/11-2021 (primer publicación) 72
- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 26/2024 (primer publicación) 73

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

♦ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 56/2024 (primer publicación)	83
♦ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 747/2023 (primer publicación)	91
♦ Juicio ordinario mercantil.- Expediente número 490/2017 (primer publicación)	96
♦ Jurisdicción voluntaria, declaración especial de ausencia.- Expediente número 605/23 (tercer publicación)	97
♦ Declaración especial de ausencia.- Expediente número 1933/2023 (primer publicación)	98
♦ Aviso	102



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en Los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, publicado mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2023; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2023;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Brigadistas Contra Incendios” para el Ejercicio Fiscal 2024 a cargo de la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad de La Magdalena Contreras.

Nombre de la Acción Social.
Brigadistas Contra Incendios

Tipo de Acción Social.
Transferencia Monetaria
Equipamiento

Entidad Responsable.

Alcaldía La Magdalena Contreras.

Dirección General de Ecología y Sustentabilidad (Supervisión)

Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de los Recursos Naturales (Ejecución)

Diagnóstico.

Antecedentes.

En el año 2018, en el ejercicio fiscal que estuvo en conjunto con CONAFOR, la entonces Delegación La Magdalena Contreras realizó una Acción Social con características similares con un presupuesto de \$475,434.00.

Con el objetivo de desempeñar actividades de prevención, control y combate de incendios forestales en las zonas definidas por la CONAFOR “Las Brigadas Rurales de Incendios Forestales” en donde se benefició a dos brigadas con 20 integrantes diez en cada una, se les entregó herramientas y vestuario.

Con estas brigadas se rehabilitaron 10 km de brecha corta fuego en terreno de la alcaldía La Magdalena Contreras, se vigiló aproximadamente 2500 Hectáreas y se apoyó a combatir incendios a alcaldías como Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Tlalpan.

La prevención es una de las principales acciones en donde se deben concentrar esfuerzos para reducir los daños directos provocados por los incendios forestales.

Las actividades de prevención en el suelo de conservación de la alcaldía serán orientadas a capacitar para intervenir de manera preventiva y de esta forma impedir o retardar la propagación del fuego, con actividades como la reparación de caminos y brechas corta fuego, realización de rondas, limpieza y mantenimiento de caminos. Para realizar dichas actividades se requiere de personal y logísticas, como una planificación para la ejecución de dichas actividades;

Una de las principales raíces del problema de los incendios forestales y del tema ambiental en general en el país es la falta de conciencia sobre la importancia de los recursos naturales y la necesidad de su conservación mediante la prevención. Por lo que es necesaria una campaña de concienciación y divulgación ambiental incluyente, orientada a diferentes sectores de la ciudadanía, como una de las medidas principales las instituciones y organizaciones deben incorporar el tema de la protección forestal en sus principales acciones sociales.

La acción social “Brigadistas Contra Incendios” surge para la prevención de incendios forestales, ya que, cada temporada es importante dar mantenimiento a las zonas boscosas, en especial en temporada de sequía que de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional normalmente va de enero a mayo de cada año, mediante acciones para reducir la acumulación de material combustible o modificar su continuidad, como es el retiro de ramas hojarasca, Chaponeo, desazolve, podas, rellenar, emparejar los caminos (para su paso en caso de algún incendio forestal por la zona) y canales. Mejorando las condiciones de prevención.

Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

Los incendios forestales ocurren en la mayoría de los ecosistemas boscosos de México y el mundo. Bajo condiciones naturales, los bosques son capaces de amortiguar los impactos del fuego y tienen la capacidad de volver a regenerar, vuelven a estar en un estado similar al que se encontraban antes de un incendio, pero cuando se propaga sin tener un control, en selvas, bosques o vegetación de zonas áridas o semiáridas, en la mayoría de las veces, la recuperación de los bosques y otros ecosistemas puede ser muy lenta o, incluso, imposible de alcanzarse.

Los incendios actualmente se presentan con mayor frecuencia en zonas donde antes no se registraban o incluso se producen con mayor intensidad. Bajo estas situaciones, pueden provocar la degradación de los ecosistemas, además de la pérdida de vidas humanas, infraestructura y de cuantiosas pérdidas económicas.

En la actualidad, el ser humano es el principal autor de los incendios forestales, ya que, la gran mayoría de estos son provocados intencionalmente, porque la mayoría ocupa las tierras afectadas para la agricultura o alguna otra actividad que afecta a los bosques, aunado a esto, el cambio climático constituye una presión adicional a los ecosistemas y a los bienes y servicios que ellos proveen, debido a esto va en aumento los incendios forestales en muchas regiones del mundo y se prevé que el cambio climático sea uno de los principales factores de estos, debido a la alteración de la distribución espacial y temporal de la temperatura, las lluvias, la radiación solar y los vientos. (Incendios Forestales, CONAFOR, 2010)

Los principales aspectos que inciden en el origen y propagación de los incendios forestales son:

-Acumulación y disponibilidad de combustibles. Las hojas, ramas y árboles sobre maduros mueren y se acumulan en el piso forestal. Los pastizales, los matorrales y las herbáceas anuales tienen también este proceso. En este sentido, se tienen diferentes factores que favorecen la acumulación y disponibilidad de combustibles, los cuales son: bosques densos sobrepoblados por falta de manejo silvícola, plagas y enfermedades, especies invasoras, sequías, así como la tala clandestina, entre otros factores de disturbio.

-Uso inadecuado del fuego. El incorrecto uso del fuego para preparar terrenos agropecuarios, limpiar terrenos urbanos, en la quema para actividades productivas como control de plagas, cultivos ilícitos y la cacería, el uso de fogatas en recreación y la quema de residuos en derechos de vía, son agentes causales que, cuando escapan de control, provocan incendios forestales con impactos negativos desde una perspectiva social, económica y ecológica.

-La limitada cultura de la prevención de incendios forestales. Este factor involucra el conocimiento insuficiente de la dinámica de los incendios forestales y su relación con los recursos naturales y las comunidades rurales, así como la falta de conciencia ambiental de la ciudadanía

-Capacidad de respuesta limitada para la atención de los incendios forestales dañinos. Esta capacidad limitada deriva del cumplimiento parcial de las atribuciones conferidas por la LGDFS y la legislación local hacia los tres órdenes de gobierno y los propietarios de terrenos forestales.

De acuerdo con registros históricos de la CONAGUA de 1985 a 2019, la media de temperatura se ha ido incrementando de manera consistente en los últimos años, lo que, asociado a condiciones de precipitación que siguen una tendencia dentro del promedio, se presenta una mayor sequía disponibilidad de los combustibles forestales en los ecosistemas y por ende incendios con mayor dificultad de control.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) y la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR), en la Ciudad de México en el periodo de 1998 a 2020, se ha reportado un promedio de 869 incendios anuales; además, en el año 2018 se contabilizaron 583 siniestros que afectaron 2 mil 200 hectáreas (ha). Mientras que, en el año 2020 fueron 590 los incendios forestales, que dañaron en total mil 800 ha.

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, de acuerdo con datos de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en el año 2019 se reportan 25 incidentes con 59,95 ha afectadas, siendo estos el 96% por actividades ilícitas (prácticas de cazadores furtivos, tala ilegal, conflictos entre personas o comunidades, entre otras) y el 4% por actividades pecuarias; en el año 2020 hubo 14 incidentes con 14,38 ha afectadas, donde el 92.86% fueron por actividades ilícitas y el 7.14 % por actividades pecuarias, en el año 2021 se presentaron 45 incidentes con 68,22 ha afectadas, el 75.56% por actividades ilícitas y el 24,44 por actividades pecuarias; en el año 2022 se reportan 15 incidentes con 13.31 ha afectadas, siendo el 100% por actividades ilícitas; en el año 2023 se reportaron 7 incidentes con 4.34 ha afectadas, siendo el 98% por actividades ilícitas y el 2% por actividades pecuarias, de los incendios presentados en estos últimos años han sido provocados por las actividades antropogénicas.

Población objetivo del Acción Social.

Población potencial.

Los habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras son 239 086, esto representa el 2.7% de la población de la Ciudad de México. Entre ellos el 47.9 % son hombres y el 52.1% son mujeres, de acuerdo con datos del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Población objetivo.

Hombres y mujeres mayores de edad que realicen actividades de conservación, forestales. La acción social está enfocada a la población que:

Personas que se encuentran desempleadas.

-Que tengan compromiso con el Medio Ambiente

Conocimientos del bosque

Gusto por el trabajo en el Bosque

Trabajo en equipo

Manifestar contar con buena Salud

Población beneficiaria.

La acción social está limitado a 60 beneficiarias(os), cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad en la inclusión de las personas a la línea de acción tomando como base el Artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México donde se establecen los grupos de atención prioritaria

Justificación y Análisis de Alternativas.

La Ciudad de México ocupa una extensión aproximada de 149,830 ha y se puede dividir en dos áreas básicas, Área de Desarrollo Urbano (ADU) y Suelo de Conservación (SC). La riqueza ecosistémica del Suelo de Conservación es gracias a su origen volcánico, gran variedad de pisos altitudinales, geofomas, climas y paisajes. De esta forma, en las delegaciones Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, se pueden observar terrenos muy accidentados, lo que da lugar a sistemas de barrancas y ecosistemas muy particulares como los bosques de oyamel y los de galería.

La Alcaldía La Magdalena Contreras, cuenta con 6,609 ha de zona boscosa, 5,199 ha son declaradas suelo de conservación de acuerdo con datos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

El porcentaje de suelo de conservación en la alcaldía es de 80%, siendo esta gran parte del pulmón verde de la ciudad de México y es una de las alcaldías de gran valor ambiental.

En los últimos años, como se mencionó anteriormente, la superficie arbolada experimentó cambios que se deben a los factores de degradación en especial en la temporada de sequía. Las alteraciones en los regímenes de fuego son un factor que contribuye al deterioro de los ecosistemas forestales.

Ante esto es fundamental trabajar por el bien de nuestros bosques, la inminente llegada de la temporada de incendios del 2024 y con el pleno conocimiento de que en la demarcación existen muchos ciudadanos comprometidos con la conservación de los bosques de La Magdalena Contreras, se da continuidad de la acción social para capacitar y equipar a un grupo de brigadistas, que colaboren con las acciones de prevención de los incendios forestales que ya se realizan por parte de distintas dependencias y que por la complejidad se apoyan entre si ya que no es suficiente con los elemento que se cuenta y al no ser predecibles el número de los incendios, por lo que esta acción social busca trabajar desde la prevención y fomentar la participación.

Participación Social.

El diseño de esta acción social obedece sobre todo a la demanda ciudadana y buscando la participación activa de la sociedad, en las labores de concientización y prevención de los incendios forestales.

Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades de capacitación y concientización ambiental similares que atiendan a la población de la Demarcación.

Debido a que las acciones de prevención de incendios tienen similitudes con las actividades de SEDEMA y CORENA, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con ambas dependencias.

Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población objetivo de la acción social, es la población total de la demarcación, 247,622 habitantes, que serán beneficiadas por las acciones de prevención de incendios forestales mediante la capacitación y concientización ambiental.

Esta acción social contará con 60 brigadistas, que durante 3 meses realizarán acciones de prevención de incendios forestales.

Objetivos generales y específicos.**Objetivo general.**

Contribuir a garantizar los derechos de la población a un medio ambiente sano procurando la protección del medio ambiente, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico, a través de la participación de los contrerenses en acciones de prevención de incendios forestales.

Objetivos específicos

Incorporar a 60 facilitadores para realizar acciones de prevención de incendios forestales.

Realizar jornadas diarias durante la temporalidad de la línea de acción en donde se realicen acciones de prevención involucrando a nuestra comunidad apoyándolos con la capacitación y herramienta adecuada para evitar los incendios forestales.

Realizar campañas de difusión y capacitación para la población en general, sobre el cuidado y conservación de los bosques, así como la prevención de incendios forestales.

Metas.

Otorgar apoyo económico a 60 facilitadores (brigadistas).

Capacitar y equipar a los facilitadores para que realicen jornadas de prevención de incendios forestales, incluyendo las siguientes de forma enunciativa más no limitativa:

Nombre de la actividad	Descripción
Aclareos	Se realizará una observación entre los árboles que están a cada 10 centímetros y se dejarán los que tengan mayor sobrevivencia.
Mantenimiento y limpieza de brechas corta fuego	Consisten en la remoción de material combustible, como lo son las hojarascas, ramas, etcétera.
Recolección de basura	Se recolectará la basura que se encuentre en la zona de conservación
Chaponeo	Limpieza de hierba y malezas en los caminos o en las zonas vulnerables a incendios.
Podas	Corte de las ramas del fuste o tronco, mediante un corte completo y limpio, con el uso de herramientas necesarias.
Desazolve de canales de agua	Limpiar los canales de agua para evitar inundaciones en las zonas urbanas
Rehabilitación de caminos	Rehabilitar los caminos existentes para tener u mejor acceso en cuestión de algún incendio forestal y no abrir nuevos.

Presupuesto

El presupuesto total de la Acción Social es de \$1,399,953.24 (Un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres 24/100 MN), de los cuales \$1,224,498.60 (Un millón doscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100 MN) se entregarán a través de transferencias a los beneficiarios y \$175,454.64 (Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 64/100 MN) serán destinados a gastos de operación de acuerdo con lo siguiente:

TRANSFERENCIAS

Apoyo	Beneficiarias	Monto por beneficiario	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia económica	60 facilitadores	\$18,696.00 (dieciocho mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 MN)	Tres ministraciones de \$6,232.00 (seis mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 MN).	\$1,121,760.00 (un millón ciento veintiún mil, novecientos sesenta pesos 00/100 MN)
Transferencia en especie (equipo de protección)	60 facilitadores	\$1,712.31 (mil setecientos doce pesos 31/100 MN)	Única	\$102,738.60 (ciento dos mil setecientos treinta y ocho pesos 60/100 MN)
TOTAL				\$1,224,498.60 (Un millón doscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100 MN)

El equipo de protección constará de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL
Camisola de acuerdo con el diseño autorizado (Camisola brigadista forestal, con reflejante, 100% algodón)	60	\$559.48	\$89.52	\$38,940.00
Casco de seguridad ala ancha, con linterna de minero, (1 LED, 300 IM, recargable. Fabricado en polietileno de alta densidad, resistente a tensión eléctrica, almohadilla en la parte frontal, trasera y superior, ranuras laterales para protectores de oídos, visera cota, suspensión de nylon)	60	\$811.20	\$129.8	\$56,460.00
Lentes de protección, ajustables, transparentes. (mica 100% policarbonato con protección U.V. anti rayadura, puente nasal cómodo y armazón de nylon)	60	\$105.44	\$16.87	\$7,338.60
	TOTAL	\$1,476.12	\$236.19	\$102,738.60 (Ciento dos mil, setecientos treinta y ocho pesos 60/100 MN)

GASTOS DE OPERACIÓN

Herramienta	Piezas	Costo unitario	Costo FINAL
Polaskys 3-1/2 LB CON MANGO HICKORY 35"	60	\$704.16	\$42,249.60
Rastrillo forestal CON MANGO DE MADERA DE 60"	60	\$798.05	\$47,883.00
Pala de punta T-2000 REDONDA "Y"	60	\$349.47	\$20,968.20
Machete ESTANDAR CACHA REMACHADA NARANJA DE 18"	60	\$181.00	\$10,860.00
Azadón LANE DE 2.1 L. CON MANGO DE 54"	60	\$488.22	\$29,293.20
		SUBTOTAL	\$151,254.00
		IVA	\$24,200.64
		TOTAL	175,454.64 (Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 64/100 MN)

La Alcaldía La Magdalena Contreras realizó los estudios de mercado correspondientes, con la finalidad de garantizar la mejor relación costo/calidad en la compra de los materiales descritos en este punto, el área correspondiente realizará los procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Adquisiciones vigente para la Ciudad de México.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no se hace responsable de los costos que aparecen en este lineamiento.

La capacitación de los brigadistas (facilitadores) correrá a cargo de personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de los Recursos Naturales, por lo que no generará gasto alguno (Conocimientos básicos del uso de herramienta y capacitación en los temas relacionados de mantenimiento, limpieza como el retiro de ramas, hojarasca, Chaponeo, desazolve, podas, rellenar, emparejar los caminos y canales. Mejorando las condiciones de prevención). los facilitadores de servicios no realizarán tareas ajenas a las establecidas en los lineamientos de operación de la presente acción.

Las herramientas consideradas en los gastos de operación serán resguardadas por el área ejecutora y serán entregados de acuerdo con la necesidad de los trabajos de los brigadistas.

Temporalidad.

Fecha de Inicio: abril de 2024

Fecha de Término 15 de julio de 2024

Requisitos

Para incorporarse como facilitador de servicios.

Requisitos

Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.

Tener entre 18 y 60 años al momento de la solicitud de ingreso a la presente Línea de Acción Social.

Requisitar solicitud de incorporación a la Acción Social aprobada por la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad.

Tener disponibilidad de tiempo para participar como facilitador (brigadista) durante la temporalidad de la línea de acción.

Documentación.

Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.

Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): Boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía, (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras)

Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante solo en caso de no contar con ella en la identificación oficial.

Solicitud de incorporación a la acción institucional autorizada por la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

Criterios de elección de la población

Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

a. Para seleccionar a las personas facilitadoras se priorizará a aquellas cuyo domicilio se encuentre en las colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.

a). Se priorizará a las personas solicitantes que manifiesten que se encuentran desempleada

b). En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia. Los resultados de la lista de cotejo en la que se valoró a cada aspirante estarán a disposición de los participantes que hayan sido considerados para su valoración.

Operación de la Acción

Se realizarán capacitaciones para el manejo de herramientas y conocimientos básicos de temas de prevención y de las funciones que las brigadas se distribuirán el Ejido de San Nicolás Totolapan, Comunidad y Ejido de San Bernabé, ya que son las zonas donde se presenta un mayor número de incidentes de acuerdo con el sistema de monitoreo de incendios de la CONAFOR, estas brigadas realizarán labores de limpieza, aclareos, mantenimiento y limpieza de brechas corta fuego, recolección de basura, Chaponeo, podas, desazolve de canales de agua y rehabilitación de caminos (la descripción de cada una de estas actividades se menciona en el apartado 7. Metas).

El área ejecutora supervisará y vigilará que los trabajos se realicen manteniendo la seguridad de los brigadistas, para ellos se reforzaran las capacitaciones en caso de ser necesario y se vigilará el uso correcto del material de protección proporcionado.

Se integrarán bitácoras de seguimiento de las actividades de los facilitadores, incluyendo la descripción y memoria gráfica de las mismas por parte del área ejecutora de la acción social.

Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las entregas de los apoyos. La entrega de beneficios asociados a la acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

La Dirección General de Ecología y Sustentabilidad supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de su Jefatura de Unidad de Conservación de los Recursos Naturales

Publicar la convocatoria en los medios establecidos

Habilitar los medios de inscripción referidos en la Convocatoria para la entrega de los apoyos y recibir las solicitudes con los documentos requeridos.

Otorgar un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.

Integrar expedientes.

Revisa cada una de las solicitudes.

Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos incluidos los criterios de selección.

Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.

Una vez seleccionados los beneficiarios y usuarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, las fechas y lugares para el inicio de las actividades.

La Dirección General de Ecología y Sustentabilidad a través de su Jefatura de Unidad de Conservación de los Recursos Naturales se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de establecer los diversos instrumentos de recolección de datos.

No se consideran suspensiones temporales para las personas facilitadoras.

Se procederá a dar de baja a las personas facilitadoras cuando incurran en uno o más de los siguientes casos:

No cumplir con la asistencia en los horarios asignados.

Por defunción de la persona facilitadora.

Proporcionar información falsa sobre los datos personales.

Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

Tener más de tres faltas injustificadas acumuladas durante la vigencia de la presente línea de acción.

Ser beneficiario de otro programa

Ser empleado de cualquier nivel de gobierno de la alcaldía

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.

En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Se publicará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Domicilio; Clave Única de Registro de Población; Grado Máximo de Estudios y Tiempo de Residencia en la Ciudad de México.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicada en calle Mariano Matamoros, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10920, Ciudad de México o en el teléfono 55 5449 60 Ext: 1223, 55 5449 6126.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.

Motivo del requerimiento.

Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General Ecología y Sustentabilidad dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Hectáreas por Zona	Porcentaje de hectáreas en el suelo de conservación	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de hectáreas por brigada}}{\text{Hectárea}} = \frac{10,000 \text{ Metros cuadrados}}{10,000 \text{ m}^2}$	Hectárea	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Informe
Componente	Jornadas prevención incendios	Porcentaje de Jornadas realizadas	$\frac{\text{Jornadas realizadas}}{\text{Jornadas planificadas}} * 100$	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Informe
Actividad	Medir N° de Zonas atendidas	Porcentaje de Hectáreas trabajadas con la acción social	$\frac{\text{Informe de actividades realizadas por zona y Hectárea}}{\text{Hectárea}} = \frac{10,000 \text{ metros cuadrados}}{10,000 \text{ m}^2}$	Hectárea	Al finalizar la acción	100%	Informe

Referencias.

Comisión Nacional Forestal (2021). Incendios Forestales México 2015-2021. <https://snif.cnf.gob.mx/estadisticas-de-incendios/>

Comisión Nacional Forestal (2022). Concentrado Nacional de Incendios Forestales. https://monitor_incendios.cnf.gob.mx/incendios_tarjeta_semanal

Ibarra Montoya, José Luis, & Huerta Martínez, Francisco Martín. (2016). Cambio climático y predicción de incendios al 2050 en el Bosque La Primavera, Jalisco. Revista mexicana de ciencias forestales, 7(37), 39-50. Recuperado en 21 de diciembre de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-11322016000500039&lng=es&tlng=es.

Comisión Nacional del Agua (2023). Monitor de Sequía en México (MSM). <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>

Secretaría del Medio Ambiente (2022). Atienden brigadistas 20 incendios forestales en Xochimilco, Tlalpan, Milpa Alta y Magdalena Contreras. <https://sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/atienden-brigadistas-20-incendios-forestales-en-xochimilco-tlalpan-milpa-alta-y-magdalena-contreras>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2018). Incendios forestales y cambio climático. <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/incendios-forestales-y-cambio-climatico>

Zamora Fernández, María de los Ángeles, Azanza Ricardo, Julia, & Bezanilla Morlot, Arnoldo. (2022). Impacto del cambio climático en la generación de incendios forestales en Las Tunas. Revista Cubana de Ciencias Forestales, 10(2), 150-168. Epub 01 de agosto de 2022. Recuperado en 21 de diciembre de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2310-34692022000200150&lng=es&tlng=es.

Villers R. M. L. (2006). Incendios forestales. Ciencias 81, enero-marzo, 60-66. <https://www.revistacienciasunam.com/pt/54-revistas/revista-ciencias-81/350-incendios-forestales.html>

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 02 días de abril de 2024

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)